



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



ACUERDO 1068/SO/05-11/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DE COORDINADOR DE LA REGIÓN CENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como el artículo 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
3. Que los artículos 71, fracciones XLI y LIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones I, VII, XV y XXVI del Reglamento Interior del INFODF facultan al Pleno del Instituto para aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer al Instituto, aprobar la suscripción de mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal; así como con Entes Autónomos del Distrito Federal, Entes homólogos a nivel federal y de otras Entidades Federativas, y con cualquier institución pública de los tres niveles de gobierno.
4. Que el 4 de mayo de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta Ley General establece la integración del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas con el

objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la Ley General y demás normatividad aplicable.

5. Que el 08 de octubre de 2015, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
6. Que el artículo 5 de los Lineamientos establece los espacios de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas, mismos que serán coordinados, según corresponda por: la Presidencia del Consejo Nacional, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Coordinación Regional, Secretaría Regional, Coordinación de Comisión, y Secretarías de Comisiones.
7. Que el artículo 15 de los Lineamientos señala que el territorio nacional se divide en cuatro regiones, quedando de la siguiente manera: Centro: Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala; Centro-Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas; Norte: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas; y Sureste: Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.
8. Que de acuerdo con el artículo CUARTO Transitorio de los Lineamientos por única ocasión, los organismos garantes de las entidades federativas integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, nombrarán un Colegio Electoral para el registro de los miembros que integrarán las Comisiones y para la emisión de la Convocatoria con las reglas necesarias para el proceso de selección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones. La Convocatoria fijara los plazos, requisitos, acuerdos y notificación de los registros, así como los plazos y formas en que se llevará a cabo la elección de los Coordinadores de Comisión, Región o de Organismos Garantes.
9. Que en la Cláusula Novena de la Convocatoria para los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia que deseen participar, en los procesos para: la integración de las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia; la elección de las Coordinaciones de Comisiones; la elección de las Coordinaciones de las Regiones, y la elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, relativa a la Segunda Fase de la votación, se establece que durante la jornada electoral



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



las votaciones se realizarán, para los casos de los Coordinadores de Región y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, por medio del voto institucional que emita en forma nominal cada Presidenta o Presidente de los Organismos Garantes, el cual deberá ser respaldado, conforme a los Lineamientos, por el documento en el que conste el acuerdo respectivo que para el efecto cada Pleno haya aprobado con anterioridad a la elección.

10. Que el 26 de octubre de 2015, el Colegio Electoral del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió el Acuerdo de Registro de Candidatura para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia.
11. Que de conformidad con el Considerando Noveno del Acuerdo quedaron registrados como candidatos para la Coordinación de la Región Centro: Víctor Manuel Díaz Vázquez, Comisionado del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; y el Comisionado Francisco Javier Mena Corona, de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
12. Que atendiendo a lo dispuesto en los Considerandos numerados con anterioridad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite su voto a través del presente Acuerdo en los siguientes términos:
 - Coordinador de la Región Centro: Víctor Manuel Díaz Vázquez, Comisionado del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.
13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción XVI del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, el establecimiento de los vínculos institucionales con los tres niveles de Gobierno: federal, local y municipal; con organizaciones políticas e instituciones del sector académico, social y privado a nivel nacional e internacional.
14. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para efectos de la elección de Coordinador de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para efectos de la elección de Coordinador de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. Se aprueba el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en los siguientes términos:

- Coordinador de la Región Centro: Víctor Manuel Díaz Vázquez, Comisionado del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ/NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**

Por causas de fuerza mayor fue materialmente imposible recabar la firma de la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, sin embargo, manifestó su aprobación con el sentido del Acuerdo.